

DISTRITAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0300-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 10 de Noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

Informe N° 0127-2020-GDESC-GM/MDPN, de fecha 26 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales; Memorandum N° 400-2020-GM/MDPN, de fecha 29 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 099-2020-GAJ-MDPN, de fecha 02 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 406-2020-GM/MDPN, de fecha 02 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la son el artículo 194° de la son situación Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades syritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y su su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2,7972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asmismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-MEF, debidamente publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de Agosto del 2020, se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020.

Que, en este marco el Ministerio de Salud (MINSA) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del Covid-19", cuya implementación permitirá a la municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas, protegiendo la vida y la salud de los consumidores y de los comerciantes.



Que, el Paso 01 para el cumplimiento de la Actividad 1: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID-19 en los mercados de abastos, de la Meta 6 indica que es necesario la Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) del Mercado.

Que, el Mercado Municipal de la Municipalidad Distrital de Funta Negra al encontrarse registrado en el CENAMA, su Comité de Autocontrol anitario debe estar conformado por: 1) El "monitor" designado por la Municipalidad, 2) El Administrador/Gerente del mercado o el que haga sus veces y 3) Un representante y un suplente por cada rubro de alimentos que se expende. Se pueden agregar otros rubros que existan en el mercado.

Que, la función de los Comités de Autocontrol Sanitario son el develar por la continuidad y permanencia de la inocuidad y seguridad alimentaria de los productos, que los alimentos sean aptos para el consumo mediante la aplicación de buenas prácticas de manipulación de alimentos y de los programas de higiene, saneamiento y bioseguridad para la protección, salud y bienestar de la población.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 0127-2020-ESC-GM/MDPN, de fecha 26 de Octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Esconómico y Servicios Comunales remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía Sobre la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Municipal de Punta Negra, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 217-2020-MEF.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 099-2020-GAJ-MDPN, de fecha 02 de Noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica V°B° decomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Comité DAD De Autocontrol Sanitario del Mercado Municipal de Punta Negra.

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 406-2020-GM/MDPN, de fecha 02 de Noviembre del 2020, la Gerencia Municipal remite los actuados para proseguir con los trámites pertinentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0294-2020/AL/MDPN, de fecha 05 de Noviembre del 2020, se aceptó la renuncia, con eficacia anticipada del día 04 de Noviembre del 2020, de Eduardo Arturo López Márquez, al cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0296-2020/AL/MDPN, de fecha 05 de Noviembre del 2020, se encargó al Abg. Manuel Valois Paredes Orrego, funcionario de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunales.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Municipal de Punta Negra, conforme al detalle siguiente:

TRITAL DE MUNICIPA	APELLIDOS	NOMBRES	AÑOS	DNI	CARGO	TITULAR/ SUPLENTE
	Paredes Orrego	Manuel Valois	49	09581259	Monitor	
Now No Bo	Espino Alvarado	Adolfo Danile	41	80613844	Presidente	
	Rodríguez Durand	Haydee	49	07999958	Vendedora	Titular
	Silva Adanaque	María Teresa	41	03380714	Vendedora	Titular
DISTRITAL	Santos Odeña	Vanessa	32	45235764	Vendedora	Titular
O Book of the Market of the Ma	Perez Sánchez	Agustina	62	07999630	Vendedora	Titular
	suvo López	Liliana	42	15443281	Vendedora	Titular
	Reyes Alva	Kathia	29	46987911	Vendedora	Titular
	Arcos Terán	Ana Gladys	47	09531036	Vendedora	Titular
	Rojas Chiroque	María Leonor	49	07873828	Vendedora	Titular
DISTRIA	Ríos Ramírez	Angélica	59	10344589	Vendedora	Titular
Sylvania	Zapata Zapata	María Esther	50	09531829	Vendedora	Suplente
V°B°	Chumpitaz Arias	Martha	57	07999561	Vendedora	Suplente
	Diaz Martínez	Leoncio	56	09531738	Vendedora	Suplente
	Napanga Melo	Silvia	39	40739113	Vendedora	Suplente
	Inga Siliya	Ingrid	19	72201251	Vendedora	Suplente
	Tinco Pérez	Yanina	25	74539862	Vendedora	Suplente
N AGE	Chumpitaz	Víctor	20	73513124	Vendedor	Suplente
E BE VI	Quispe Cervantes	Carlos	52	07750303	Vendedor	Suplente
0 3	Contreras Yucra	Aquilina	60	09531166	Vendedora	Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Municipal de Punta Negra.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Claudio Marcatoma Ccahuana ALCALDE